

Manuel de los Rios Notario Apotolico, publico, y mayor
 de la Audiencia de la Vicaria del orden de S. Fraxp de
 esta Villa; ante quien penden las diligencias de la Visita
 Eclesiastica ordinaria, que el Sr. D. D. Antonio Carrer-
 no Munoz del havito de S. Fraxp Vicario, Juez ordinario,
 y Visitador general en ella de su partido; esta executan-
 do en esta dha Villa; de oficio de mandatos de su
 Merced se le notifico a D. Diego Ruiz Olivo Presbitero
 mayor domo que fue de la Cofradia de Amigas, Sita en
 la Parroquial de ella, exiviere las cuentas del tiempo de
 su Mayordomia, para su Nueva; y havendolo executan-
 do asi, y exivido las dadas por lo tocante a los años de
 Setecientos quarenta y Cinco, Seis, y Siete, siguientes,
 ante el Contador nombrado por el Consejo de esta
 Villa; vistas, y reconocidas por dho Sr. Vicario, por
 su auto de veinte y ocho del Corriente; las aprabo con
 la Reserva ordinaria; sin embargo de las protestas en
 ellas fechas; y Condono a el Caudal de dha Cofradia
 de lagaga y Satisfaccion de dos mil Setecientos, Sesenta,
 y ocho P. y diez y seis mrs. S. Reservando su derecho
 a Salvo, a dho mayordomo, para que lo repita y cobre
 quando y como le Conbenga; y desupedimento, y
 de mandatos de dho Señor Vicario doy el presente
 de que digno es fimo en la Villa de Carauaca,